

Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
9 de noviembre de 2021

Original: español

Nueva York, 4 a 28 de enero de 2022

Aplicación de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Informe presentado por Chile

Introducción

1. De conformidad con la medida 20 del plan de acción sobre desarme nuclear aprobado en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y con miras a subrayar la importancia de la transparencia y el fomento de la confianza, Chile presenta su informe nacional.
2. En el presente informe se describen las actividades que Chile, en su condición de Estado no poseedor de armas nucleares, ha realizado desde la Conferencia de Examen de 2015 para contribuir a los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación: desarme nuclear, no proliferación y utilización de la energía y la tecnología nuclear con fines pacíficos. Como ha sido reiterado en todas las instancias y foros multilaterales correspondientes, para Chile los tres pilares de este fundamental Tratado tienen la misma importancia y deben ser atendidos de manera equilibrada.

Pilar I: Desarme

(Medidas 1 y 2)

3. Chile reconoce y respalda el Tratado como piedra angular del régimen de no proliferación de armamento nuclear y ha demostrado su compromiso constante con el principio del desarme completo, irreversible y verificable con el fin de alcanzar un mundo sin armas nucleares.
4. Por esto, permanentemente insistimos en la importancia de que los Estados poseedores de armas nucleares apliquen estos principios a todas las medidas relativas al desarme nuclear. Cuanta mayor información exista sobre la forma en la que los Estados cumplen sus compromisos vinculantes del Tratado, en especial aquellos relativos al compromiso de desarme nuclear, en base a lo estipulado en el artículo VI, mayor será la confianza de la comunidad internacional con el régimen. Sin duda, las medidas de fomento a la confianza son la esencia para la construcción de regímenes



de desarme y no proliferación sustentables y duraderos. Nuestro país seguirá alentando a los Estados poseedores de armas nucleares a que adopten medidas prácticas de transparencia sobre sus armas nucleares y el manejo de sus arsenales.

5. Como parte de los países miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, Chile ha copatrocinado documentos de trabajo presentados en este periodo de revisión relativos a la transparencia ([NPT/CONF.2020/PC.I/WP.17](#)) y a medidas que buscan consolidar el proceso de examen ([NPT/CONF.2020/PC.II/WP.24](#)).

6. Reconociendo y siendo parte del esfuerzo mundial por lograr un mundo libre de armas nucleares, Chile firmó y ratificó el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, bajo la firme creencia de que este Tratado complementa los acuerdos internacionales vigentes de armas nucleares.

(Medidas 3 y 4)

7. Chile tiene un compromiso inequívoco real con las obligaciones contenidas en el artículo VI del Tratado. Por esto, realizamos constantes llamados a que los Estados poseedores de armas nucleares intensifiquen el diálogo con el fin de fomentar la confianza mutua, fortalecer la transparencia y reducir los riesgos, para contribuir así a crear un entorno más propicio para promover el desarme nuclear.

8. Creemos que el camino correcto para el desarme está vinculado a la negociación multilateral, en el marco de las Naciones Unidas y sus foros especializados. Asimismo, estamos firmemente comprometidos con la aproximación humanitaria al desarme nuclear, que ha buscado instalar en la opinión mundial no solo las horribles consecuencias humanitarias que provocaría el uso intencional o accidental de armas atómicas, sino también la radical incompatibilidad entre su posesión y uso con las normas generales del derecho internacional humanitario y el sistema internacional de derechos humanos. Por esto, junto a un importante número de países, iniciamos en 2015 un proceso multilateral con el objetivo de abrir espacios de discusión y análisis para lograr un mundo libre de armas nucleares. Chile fue miembro activo en las conferencias sobre el impacto humanitario de las armas nucleares en Oslo, Nayarit (México) y Viena, instancias donde quedó demostrado que el mundo no está preparado para responder adecuadamente ante una explosión nuclear. Por esto, los países continuamos el esfuerzo en el marco de Naciones Unidas que concluyó en el establecimiento del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, un instrumento vinculante, verificable, irreversible y universal que proscribe el armamento nuclear. Chile firmó este Tratado y hace un llamado a los Estados poseedores a ver en este nuevo Tratado un complemento a la actual arquitectura jurídica de desarme nuclear con el objetivo de alcanzar un mundo libre de armas atómicas.

(Medida 5)

9. La disuasión nuclear y las alertas máximas nucleares se basan en un entorno internacional que ya no responde al actual. Por esto, para Chile el mantenimiento de los estados de alerta máxima – en casi 2.000 cabezas nucleares – es, esencialmente, incompatible con los compromisos adquiridos por los Estados partes en el Tratado para reducir el rol de las armas atómicas en las doctrinas y políticas de seguridad de los Estados, así como para adoptar medidas concretas que conduzcan progresivamente a su eliminación, como dispone el artículo VI del Tratado. Desde 2007, Chile ha trabajado junto a otros países en la búsqueda de formas de reducir el estado operacional de los sistemas de armas nucleares. En diciembre 2014 se logró que el plenario de la Asamblea General aprobara por 166 votos la resolución [69/42](#), sobre la reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas

nucleares, más conocida como la “resolución sobre la desactivación del estado de alerta”.

10. Por otra parte, Chile junto a Malasia, Nigeria, Nueva Zelandia, Suecia y Suiza son parte del Grupo Promotor de la Suspensión del Estado de Alerta, que pretende reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares y asegurar que estas armas dejen de estar en estado de alerta. Para Chile este es un aspecto básico en el proceso de construcción de regímenes de confianza, ya que la disminución de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares demostraría un compromiso de reducir el papel de las armas nucleares en las doctrinas de defensa y seguridad.

11. Como miembro de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, Chile redactó para este ciclo de revisión el documento de trabajo [NPT/CONF.2020/PC.III/WP.31](#), y copatrocinó como miembro del Grupo Promotor de la Suspensión del Estado de Alerta el documento [NPT/CONF.2020/PC.III/WP.23](#).

(Medidas 7 y 8)

12. En los foros pertinentes, en particular en la Conferencia de Desarme, Chile ha apoyado la reanudación de los debates sustantivos sobre las garantías de seguridad negativa con miras a elaborar recomendaciones sobre todos sus aspectos, sin excluir un instrumento internacional jurídicamente vinculante. Como miembro del Movimiento de Países No Alineados, Chile copatrocinó durante este periodo de revisión los documentos de trabajo [NPT/CONF.2020/PC.I/WP.25](#), [NPT/CONF.2020/PC.II/WP.22](#) y [NPT/CONF.2020/PC.III/WP.15](#).

13. Chile ejerció la presidencia de la Conferencia de Desarme durante agosto y septiembre de 2021, logrando la aprobación de la resolución correspondiente que fue presentada ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre 2021.

(Medida 9)

14. Para Chile es un orgullo ser parte del hito histórico que significó la creación de la primera zona libre de armas nucleares en un área densamente poblada en el mundo y que, tras 50 años, sigue manteniendo vigente el esfuerzo indiscutido de lograr el desarme y la no proliferación de las armas nucleares tanto en el plano regional como global. Su establecimiento ha sido decisivo para asegurar la confianza y consolidar la región como un espacio de convivencia y paz.

15. Creemos importante destacar la contribución del establecimiento de zonas libres de armas nucleares para el fortalecimiento del régimen de desarme y no proliferación. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares, internacionalmente reconocidas y verificables en diversas regiones, es un compromiso político y jurídico de un conjunto de Estados que nos comprometimos entre nosotros, y con la comunidad internacional, a mantenernos libres de armas nucleares. Por esto, Chile concede la máxima importancia a los tratados por los que se establecen dichas zonas en: América Latina y el Caribe: Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe de 1967 (Tratado de Tlatelolco); el Pacífico Sur: Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur de 1985 (Tratado de Rarotonga); Asia Sudoriental: Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Sudoriental de 1995 (Tratado de Bangkok); África: Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África de 1996 (Tratado de Pelindaba); y Asia Central: Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central de 2006 (Tratado de Semipalatinsk).

16. En el marco del Tratado sobre la No Proliferación y con arreglo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, nuestra propia experiencia nos ha

llevado a acompañar los esfuerzos globales por establecer una zona libre de armas nucleares y de todas las armas de destrucción masiva en la región del Oriente Medio. Por eso hemos apoyado sistemáticamente la convocatoria de una conferencia sobre esta materia. A la luz de la resolución sobre el Oriente Medio de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, Chile seguirá apoyando los esfuerzos encaminados a crear un ambiente propicio y un proceso incluyente que conduzca a la creación de una zona de ese tipo.

17. Como miembro del Movimiento de Países No Alineados, Chile copatrocinó durante este periodo de revisión los documentos de trabajo [NPT/CONF.2020/PC.I/WP.19](#); [NPT/CONF.2020/PC.II/WP.19](#) y [NPT/CONF.2020/PC.III/WP.13](#).

(Medidas 10-14)

18. Para Chile, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares constituye un elemento clave del sistema de desarme y no proliferación. Durante el período que se examina, Chile ha promovido la pronta entrada en vigor de este Tratado, exhortando a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, en particular a los ocho Estados restantes del anexo 2, a que firmen y ratifiquen el Tratado sin más demora. Asimismo, se ha alentado a todos los Estados a que respeten la moratoria vigente sobre las explosiones de ensayos nucleares.

19. Chile participó activamente en la Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que se llevó a cabo en la sede de las Naciones Unidas el pasado 23 de septiembre, con un discurso pronunciado por el Ministro de Relaciones Exteriores, quien hizo un llamado exhortando a todos los Estados que aún no han ratificado el Tratado para que lo hagan sin mayor demora, en particular a los ocho Estados restantes del anexo 2.

20. Es una realidad que los ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea durante este periodo de revisión reafirman la imperiosa necesidad de completar el despliegue de los mecanismos de verificación que estipula este Tratado, consolidando así la autoridad jurídica y eficacia técnica existente en la labor de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

21. Sin duda, este Tratado contribuirá positivamente a los esfuerzos en torno a la prevención de la proliferación de las armas nucleares, como también a limitar la mejora y desarrollo de los arsenales nucleares existentes. Al respecto, nuestro país ha aportado estaciones de vigilancia en su territorio continental e insular, que utilizan cuatro tecnologías que permiten detectar ensayos nucleares. Las estaciones de vigilancia que funcionan en nuestro territorio son: cuatro estaciones certificadas en Isla de Pascua; más una aún por ser certificada; una en Robinson Crusoe; una en Juan Fernández; una en Limón Verde Calama y una en Punta Arenas. Todo lo anterior refleja la importancia que Chile le asigna al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

22. Junto a los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, se han formulado recomendaciones para promover la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en las reuniones del ciclo de revisión del Tratado sobre la No Proliferación ([NPT/CONF.2020/PC.I/WP.3](#)). Más recientemente, nuestro país participó en la Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que se realizó el 23 de septiembre de 2021 en Nueva York y fue organizada por la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

(Medidas 15-18)

23. Los esfuerzos en pos del desarme y la no proliferación nuclear deben basarse en contribuciones prácticas, significativas y tangibles. En este sentido, no puede obviarse que el material fisible es un componente clave para la fabricación de armas nucleares. Chile ha mantenido su llamado a iniciar de manera urgente las negociaciones de un tratado no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable que prohíba la producción de material fisible para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos, y que se tomen en consideración las existencias actuales, como instrumento fundamental para lograr los objetivos de desarme y no proliferación.

24. Chile cree que para el desarrollo del régimen de desarme y no proliferación es fundamental el establecimiento de un tratado no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable que prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y que se tomen en consideración las actuales existencias de material fisible. Es por ello que votamos a favor de la resolución [67/53](#) de la Asamblea General y apoyaremos los trabajos del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de formular recomendaciones sobre aspectos que podrían contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, pero no de negociarlo, el que debería constituirse en el sustento técnico de la labor de la Conferencia de Desarme. Sin duda, este tema es de vital importancia para el éxito de las acciones futuras que se desprendan del Tratado sobre la No Proliferación.

25. Chile apoyó la constitución, en el año 2014, del Grupo de Expertos Gubernamentales, y la posterior resolución [71/259](#) por la cual la Asamblea General estableció un grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible. Ambas iniciativas trabajaron arduamente en recopilar la opinión de todos los países respecto a los principales puntos que debieran ser incluidos en un tratado de esta naturaleza.

26. Celebramos el informe final del Grupo de Expertos Gubernamentales de mayo de 2015, que demostró claramente que, si bien siguen existiendo importantes diferencias de opinión, las diversas perspectivas de los Estados sobre un tratado no deberían ser un obstáculo importante para evitar el inicio de las negociaciones y podrían superarse si existen voluntad política de hacerlo.

27. Como país miembro de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, Chile copatrocinó un documento de trabajo en el que se detallan actividades prácticas para avanzar hacia la aplicación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible ([NPT/CONF.2020/PC.I/WP.6](#)). Asimismo, Chile impulsó la inclusión de este tema en el documento de elementos propuestos a la Conferencia de Examen de 2020 del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL).

(Medida 19)

28. Chile copatrocinó la resolución de la Asamblea General [71/67](#), titulada “Verificación del desarme nuclear”, en la que se pedía que se elaborasen medidas prácticas y eficaces de verificación del desarme nuclear como elemento fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de desarme y fomentar la confianza entre los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares.

29. Con miras a trabajar en estas áreas, Chile estuvo entre los patrocinadores iniciales de la resolución de la Asamblea General que creó el Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar el papel de la verificación en el fomento del

desarme nuclear, siendo un chileno parte de este grupo. Posteriormente, nuestro país copatrocinó el informe de este Grupo ([A/74/90](#)).

30. Además, Chile es miembro de la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear, iniciativa que reúne a países poseedores y no poseedores de armas nucleares con el objetivo de identificar desafíos asociados a la verificación del desarme y desarrollar procedimientos y tecnologías para abordarlos. Recientemente Chile participó con un panelista de la Alianza para exponer la mirada desde el sur sobre verificación.

(Medida 21)

31. Chile promueve activamente la transparencia y la presentación de informes de los Estados a través de su participación en la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, grupo de 12 Estados reunidos a nivel ministerial en el marco del Tratado sobre la No Proliferación Nuclear, cuyo objetivo es impulsar los resultados consensuados de la Conferencia de Examen de 2010 y avanzar conjuntamente en las agendas de desarme nuclear y no proliferación como procesos que se refuerzan mutuamente. En este contexto, han contribuido a varios documentos de trabajo sobre la importancia de la transparencia y la presentación de informes, en particular por los Estados poseedores de armas nucleares para el presente ciclo de revisión. Los informes incluyen recomendaciones sobre la integración de un debate más detenido de los informes nacionales en las reuniones del proceso de examen ([NPT/CONF.2020/PC.I/WP.17](#), [NPT/CONF.2020/PC.II/WP.24](#) y [NPT/CONF.2020/PC.II/WP.26](#)). La Iniciativa de No Proliferación y Desarme ha organizado actos paralelos relacionados con la transparencia en los períodos de sesiones de 2017 y 2018 del Comité Preparatorio, y ha celebrado varias consultas con los Estados poseedores de armas nucleares sobre la cuestión de la transparencia.

(Medida 22)

32. Respecto de las acciones realizadas en el marco de la educación para el desarme y la no proliferación, Chile organizó junto al Reino de los Países Bajos un seminario de diálogo regional titulado “Hacia la PrepCom 2017” con el objetivo de generar consensos entre los países de América Latina y el Caribe, de cara a la primera sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Este evento permitió que los Países Bajos —en su calidad de Presidencia del primer Comité Preparatorio de este ciclo de revisión —recogiera perspectivas regionales que facilitarían el debate. Además, nuestro país fue anfitrión en enero de 2015 del seminario internacional “Caminos hacia el Desarme Nuclear: Un caso de convergencia en la diversidad”, que contó con la destacada participación de diversos expertos y autoridades internacionales de larga trayectoria en el ámbito del desarme nuclear. Mediante esta actividad se buscó crear un espacio de reflexión de cara a la realización de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares sobre temas como el impacto humanitario de las armas nucleares y la promoción de las zonas libres de armas nucleares. En el año 2019, Chile, en conjunto con la organización no gubernamental Red de Seguridad Humana para América Latina y el Caribe organizó el conversatorio “El riesgo del uso de las armas nucleares, alternativas para detener esta amenaza”, que contó con la participación de diversos expertos y autoridades internacionales con la finalidad de reflexionar sobre la importancia de la eliminación total de las armas nucleares, las catastróficas consecuencias humanitarias que provocaría una detonación y la relevancia del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Finalmente, destaca que en los programas anuales de formación de los funcionarios del servicio

exterior de Chile, se realizan cursos relativos al desarme y la no proliferación de armas nucleares.

33. En conjunto a los países de la Iniciativa para la No Proliferación y el Desarme se entregó durante este periodo de revisión el documento de trabajo [NPT/CONF.2020/PC.I/WP.16](#).

34. En su condición de Estado parte de OPANAL, Chile apoyó los proyectos de resolución CG/L.04/2021Rev “Cursos de OPANAL sobre desarme y no proliferación de armas nucleares” y CG/L.03/2021 “Programa de Pasantías en la Secretaría”, los cuales promueven los cursos dictados por la Escuela de Verano sobre Desarme Nuclear y No Proliferación organizados anualmente por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, el OPANAL y el Centro de Estudios James Martin para la No Proliferación.

Pilar II: No proliferación

(Medida 23)

35. Chile ha seguido destacando la función que cumple el Tratado sobre la No Proliferación como piedra angular del régimen internacional de desarme y no proliferación nuclear. Así, promueve activamente la universalización del Tratado.

36. Chile, en su condición de Estado no poseedor de armas nucleares, reitera su firme compromiso con las disposiciones establecidas en el artículo II del Tratado, por lo que no fabricará ni adquirirá armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. Consecuente con lo dispuesto por los artículos I y II del Tratado, nuestro país forma parte de todos los instrumentos regionales y universales que abrogan las armas nucleares y su proliferación, a saber, el Tratado Antártico, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. De igual modo, Chile promueve tradicional y permanentemente este objetivo en todos los foros y regímenes de desarme, no proliferación y control de armas, a saber, el OPANAL, la Conferencia de Desarme, la Comisión de Desarme, la Primera Comisión de la Asamblea General y la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

(Medidas 24-34)

37. Chile, en su calidad de Estado no poseedor de armas nucleares, se comprometió con el régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Nuestro país tiene en vigor un acuerdo de salvaguardias amplias complementado con el Protocolo Adicional a los Acuerdos entre los Estados y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias (INFCIRC/540). Esta combinación representa la norma de verificación actual del Organismo y la considerada como óptima por nuestro país, y apoyamos decididamente el régimen global de verificación del citado Organismo, considerándolo un componente fundamental del régimen de no proliferación nuclear y cuyo desempeño es indispensable para la aplicación del Tratado (en particular su artículo III).

38. Chile y el OIEA han desarrollado y aplicado todas las medidas técnicas necesarias para demostrar que no existen desvíos o mal uso de materiales nucleares o de las distintas instalaciones. Mantenemos nuestro compromiso de seguir desarrollando y mejorando la implementación de estos acuerdos con el fin de asegurar a otros Estados que nuestro país sólo utiliza la energía nuclear con fines pacíficos.

39. Los resultados obtenidos por Chile en la implementación de las salvaguardias, así como el suministro y actualización de información establecidos en el Protocolo

Adicional, hasta la fecha han sido satisfactorios. Todos los requerimientos de información y colaboración, así como los exámenes periódicos que realiza y ha solicitado el OIEA al país, han sido desarrollados con la mayor celeridad y profesionalismo posibles.

40. Chile fomenta y está disponible para apoyar técnicamente la implementación de las salvaguardias y el protocolo adicional en otros Estados que estén interesados en implementar y poner en vigor estos acuerdos con el OIEA. El Protocolo Adicional es un instrumento de verificación irremplazable y actualmente es el régimen más completo de verificación del cual dispone la citada Agencia, y por lo mismo sus países miembros, al cual nos adherimos desde el origen.

41. Como miembro de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, Chile ha contribuido en varias oportunidades a la presentación de diversos documentos poniendo énfasis en la importancia de las salvaguardias nucleares para lograr un mundo sin armas nucleares en el que la energía nuclear sólo se utilice con fines pacíficos.

42. Creemos que el establecimiento de las salvaguardias que se suscriban con el OIEA, en complemento con el protocolo adicional, son acciones necesarias para aquellos Estados que utilizamos la energía nuclear para fines pacíficos.

43. A nivel multilateral, Chile copatrocinó durante este ciclo de revisión la declaración del Grupo de Amigos del Protocolo Adicional de marzo 2020. Bajo ese contexto se han realizado gestiones para explicar las ventajas que entraña la adhesión al Protocolo Adicional). Por eso, nuestro país exhorta a los Estados que todavía no han celebrado estos acuerdos de salvaguardias a que lo hagan lo antes posible. Asimismo, Chile promueve la universalización del protocolo adicional como el estándar internacional en materia de salvaguardias.

(Medida 35-39)

44. Chile, a partir del 2011, ha desarrollado una activa agenda regional en el grupo de trabajo especializado de tráfico ilícito de material nuclear y/o radiactivo del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Ello implica la generación de capacidades de prevención, detección, respuesta y capacitación en situaciones de riesgo radiológico, particularmente en los puntos de control de frontera. Se han definido los puntos de control de fronteras, según categorías de riesgo, a fin de ser fortalecidos en su capacidad de monitoreo y control de fuentes que entren o salgan hacia o desde Chile. Sobre este punto, es posible reportar también que con asistencia internacional y en forma autónoma, en Chile se desarrolla cada año un plan de capacitación sobre identificación e interdicción de materiales estratégicos, armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores para las agencias en diferentes puntos del país con responsabilidad en seguridad fronteriza terrestre y marítima.

45. A través del OIEA y otras organizaciones, nuestro país está participando en proyectos para el fortalecimiento de las fronteras, así como en la preparación y participación de ejercicios binacionales relacionados. En ese contexto, Chile mantiene una política y medidas específicas de control a las exportaciones e importaciones de material nuclear cubiertos por el Tratado sobre la No Proliferación.

46. De particular importancia es la contabilidad de materiales nucleares en apoyo de la seguridad física nuclear. Para esto, Chile aplica un sistema de contabilidad de tales materiales desde hace más de 20 años, basado en las recomendaciones del OIEA. Además, adhirió, firmó y finalmente ratificó en el Congreso Nacional el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

47. En Chile se realizan verificaciones posteriores a la exportación para informar en el marco del Protocolo Adicional. Además, Chile participa en las reuniones del Grupo de Contacto sobre Seguridad Física Nuclear y en las reuniones del Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de Misiles Balísticos.

(Medidas 40-44)

48. En cuanto a la protección física de las instalaciones nucleares, Chile trabaja constantemente en su fortalecimiento. En términos legales, estas instalaciones están declaradas como áreas de interés para la seguridad nacional, por lo que su vigilancia permanente es responsabilidad de la policía militar del ejército de Chile.

49. Junto a lo anterior, la implementación de mejoras ha sido fuertemente apoyada por la cooperación internacional brindada por el OIEA y por el Departamento de Energía de los Estados Unidos a través del programa Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear, actual Oficina de Seguridad Radiológica de la Administración Nacional de Seguridad Nuclear.

50. Respecto a los poco frecuentes transportes de materiales nucleares que se realizan en Chile, estos se ejecutan en coordinación con todos los organismos de respuesta relevantes a través de un plan de protección física y respuesta a emergencias.

51. A nuestro país le preocupa de manera singular el transporte seguro de desechos y materiales radioactivos. Como Estado costero, Chile requiere ser informado tempranamente sobre embarques de esta naturaleza, así como respecto a los convenios de responsabilidad que cubren este tipo de transportes en caso de accidentes. Por esto Chile participa en las reuniones del diálogo informal entre Estados costeros y transportistas de materiales radioactivos.

52. En 2012, Chile adquirió el compromiso, a través del OIEA, de fortalecer su sistema de seguridad física nuclear y radiológica a nivel nacional, a través de la implementación de un plan integrado de soporte a la seguridad nuclear y radiológica, que se encuentra en pleno desarrollo. Durante el año 2018, el OIEA realizó una misión para actualizar este plan, incorporando nuevos compromisos, con un horizonte de cuatro años, 2019 a 2022, el cual se encuentra en fase de implementación desde el año pasado.

53. Actualmente se está implementando un plan de modernización del sistema de protección física en uno de los dos reactores de investigación presentes en el país, que contempla aumentar la vigilancia en sectores claves de la instalación y modernizar el sistema mediante el cambio de tecnología.

54. Nuestro país ha hecho uso de los mecanismos de apoyo del OIEA y otros entes, tales como las misiones internacionales de soporte y asesoramiento para la revisión de la infraestructura nacional de seguridad física nuclear y la evaluación de los sistemas de protección física de materiales e instalaciones nucleares civiles. En ese sentido, Chile se ha beneficiado del apoyo internacional, brindado desde el OIEA, a través de las misiones del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear.

55. El año 2015 Chile institucionalizó la Comisión de Seguridad en Emergencias Radiológicas, que tiene como misión “asesorar y apoyar en el fortalecimiento de la capacidad de prevención y reacción de las instituciones competentes ante eventos nucleares o radiológicos que puedan afectar la seguridad pública, la integridad de las personas o el medio ambiente”. El trabajo en la Comisión de Seguridad es relevante para el país, a fin de prevenir y/o lograr la resolución oportuna y eficaz de una emergencia radiológica en el país, originada por accidentes técnicos o por actos

ilícitos e intencionados, los cuales, en caso de producirse, requieren una adecuada coordinación entre todas las organizaciones involucradas y el fortalecimiento de las capacidades técnicas en sus diferentes ámbitos de acción, para enfrentar adecuadamente estos eventos.

56. Otro aspecto destacado a partir del establecimiento de la Comisión de Seguridad ha sido el registro y análisis periódico de los incidentes radiológicos que ocurren en el país, a partir de información contenida en las notificaciones de incidentes radiológicos por parte de las autoridades regulatorias, lo cual ha permitido la consolidación de información y la generación de una base de datos nacional de incidentes radiológicos. El análisis de los incidentes ocurridos y que se notifican a la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito de la OIEA han permitido ir sensibilizando en la importancia del tema a las distintas organizaciones de la Comisión de Seguridad involucradas, que se espera conduzca a establecer o acordar nuevas formas de prevención o de respuesta más oportuna ante estos incidentes. Además, potenciado a través de este mecanismo de coordinación ha sido la capacitación facilitada y organizada a través de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, y que proviene principalmente de la cooperación internacional del OIEA y del Departamento de Energía de los Estados Unidos.

57. A nivel multilateral, Chile copatrocinó durante este ciclo de revisión la declaración sobre radiación y seguridad tecnológica nuclear durante el 62ª reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA en 2018 y la declaración sobre seguridad física nuclear en la Junta de Gobernadores del OIEA en 2020.

(Medidas 45-46)

58. Chile es Estado parte del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear desde 2010. El año 2017, Chile y Argentina desarrollaron el Ejercicio de Manejo de Emergencias Radiológica “Paihuén II”, en Bariloche, Argentina, con el auspicio de la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear, cuyo objetivo fue profundizar las relaciones vecinales con Argentina en el ámbito de la seguridad física nuclear y radiológica; fortalecer los vínculos de cooperación entre las instituciones chilenas y argentinas responsables de la seguridad física nuclear y radiológica, así como también entre los organismos de seguridad y protección civil en ambos países; y compartir experiencias y buenas prácticas en materia de seguridad física nuclear, respecto de la activación de mecanismos nacionales y binacionales de comunicación para prevenir y afrontar en común eventuales situaciones de emergencia radiológica que pudieran tener un impacto transfronterizo, ya sea originadas por accidentes o actos intencionales.

59. El ejercicio permitió ejemplificar la necesidad de generar, a nivel nacional, un protocolo de coordinación interinstitucional para la respuesta ante eventos de seguridad física nuclear, así como la necesidad de expandir capacidades técnicas básicas hacia las regiones del país. Sin duda el ejercicio permitió reflejar las capacidades de coordinación y respuesta binacionales ante eventos que traspasan fronteras e intercambiar buenas prácticas.

60. Otro aspecto que se ha comenzado a desarrollar en el país, en el marco de las actividades de la Comisión de Seguridad, es la aplicación de medidas de seguridad física nuclear en grandes eventos públicos; es así que, durante el año 2019, el país recibió una misión del OIEA para apoyar la implementación de un plan de seguridad física nuclear para eventos públicos masivos, cuyo trabajo continúa para el desarrollo de futuros eventos a nivel nacional de estas características.

Pilar III: Uso pacífico de la energía nuclear y tecnología nuclear**(Medida 47)**

61. Chile ejerce el derecho inalienable previsto en el artículo IV del Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con los artículos I, II y III, respetando los derechos correspondientes de otros Estados.

62. Reconocemos los múltiples beneficios que la tecnología nuclear nos brinda en diversos ámbitos; sin embargo, su uso implica también un gran compromiso. Cada Estado parte tiene la responsabilidad última de preservar y fortalecer la seguridad de las instalaciones, gestionar el buen manejo de los materiales radioactivos, así como apoyar el robustecimiento del régimen mundial de seguridad nuclear.

63. Apoyamos firmemente los esfuerzos del OIEA en este ámbito. El derecho a la utilización de la energía, la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos debe ejercerse de conformidad con las normas más estrictas de salvaguardias, seguridad tecnológica y seguridad física nuclear, a las que Chile concede gran importancia, como lo recordó sistemáticamente en su recién concluida calidad de miembro de la Junta de Gobernadores del OIEA.

64. Como miembro del Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, durante este ciclo de revisión Chile copatrocinó los siguientes documentos de trabajo presentados por el grupo: [NPT/CONF.2020/PC.I/WP.20](#); [NPT/CONF.2020/PC.II/WP.20](#) y [NPT/CONF.2020/PC.III/WP.18](#).

(Medida 48)

65. Estamos convencidos de que el Tratado sobre la No Proliferación y el régimen de no proliferación nuclear han hecho posible la próspera cooperación internacional en los ámbitos de uso pacífico de la energía nuclear, la ciencia y la tecnología. Su uso ha permitido un desarrollo fundamental en el acceso a diversas aplicaciones beneficiosas en ámbitos como la medicina, la industria, la agricultura, el medio ambiente, la minería y la ciencia.

66. Chile es un activo participante de los programas y proyectos desarrollados por el OIEA. Sin lugar a dudas, los beneficios recibidos gracias a la cooperación técnica han contribuido de manera significativa al desarrollo del país y a la resolución de diversos problemas que enfrenta, incluyendo la formación y capacitación de recursos humanos en las diferentes esferas que cubren las aplicaciones nucleares, tales como la medicina y la salud, la agricultura y alimentación y la preservación del medio ambiente, entre las más importantes.

67. Durante este ciclo de revisión, los países miembros de la Iniciativa de No Proliferación y el Desarme, entre ellos Chile, presentaron los siguientes documentos de trabajo relativos a la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear: [NPT/CONF.2020/PC.I/WP.26](#) y [NPT/CONF.2020/PC.III/WP.22](#).

(Medidas 52-54)

68. Chile considera que el OIEA cumple una función central, al garantizar que los países ejerzan el derecho previsto en el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación conforme a las normas más altas de seguridad y no proliferación. En ese contexto, es un activo participante de los programas y proyectos que en el ámbito internacional desarrolla el OIEA.

69. Los beneficios que recibe y ha recibido como Estado miembro del OIEA, a través de la cooperación técnica, y por su representación política y diplomática en dicho Organismo, han contribuido de manera significativa al desarrollo del país y a la formación y la capacitación de recursos humanos de otros países.

70. Mediante su contribución financiera permanente, Chile cumple su rol de asegurar la continuidad de las actividades y fortalecer el impacto de las aplicaciones nucleares y radiológicas en los Estados miembros.

(Medida 56)

71. En el país, a través de la intermediación de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, se ha trabajado constantemente en la formación de fuerza de trabajo en las distintas áreas de los usos pacíficos de la energía nuclear, ya sea a través de convenios de colaboración con universidades y centros de investigación, con otras organizaciones públicas y/o privadas que hacen uso de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, así como con organismos de seguridad pública, aduanas y control de fronteras y de respuesta ante emergencias, entre los más importantes.

(Medida 57)

72. Si bien Chile no cuenta actualmente con planes para la introducción de la energía nucleoelectrónica, el país realiza evaluaciones permanentes de los requisitos e implicancias que tendría la adopción de esta tecnología, de modo que, si en algún momento se opta por ella, su implementación se realice bajo los niveles más altos de seguridad y acompañado de los compromisos internacionales pertinentes. Para ello el país adopta como guía principal los lineamientos y recomendaciones del OIEA, para todos los aspectos que involucra un programa nuclear de potencia.

(Medida 59)

73. Chile ratificó la Convención sobre Seguridad Nuclear en 1994, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares en 2005, la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica en 2005, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos en 2012, el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear en 2010, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares en 1994 y su Enmienda en 2009. Chile alienta sistemáticamente a todos los Estados a que se hagan partes en este conjunto de instrumentos jurídicos sobre seguridad nuclear.

(Medida 60)

74. Nuestro país es un activo participante en las actividades relacionadas con las capacidades de preparación y respuesta a emergencias, derivadas del potencial de incidentes en el plano nuclear o radiológico y, en particular, de las actividades que el OIEA realiza en relación a la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares y la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica, de las cuales Chile es parte.

75. En esta línea, la Comisión Chilena de Energía Nuclear rutinariamente participa con el Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias del OIEA, en ejercicios del tipo ConvEx, para probar las capacidades nacionales de preparación y respuesta a emergencias, así como el requerimiento de asistencia internacional en caso de ser necesaria.

76. Por otra parte, la Comisión Chilena de Energía Nuclear como organismo regulador fomenta y promueve la cultura de seguridad, tecnológica y física en la

industria nuclear y radiológica que le corresponde por ley regular y fiscalizar. Además, promueve el intercambio de las mejores prácticas de la seguridad tecnológica nuclear con la participación en el Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares.

(Medida 61)

77. En relación con los dos reactores de investigación que posee Chile, desde el año 2006 opera el reactor RECH-1 con combustible de bajo enriquecimiento. El año 2011 fue enviado a Estados Unidos todo el material de alto enriquecimiento que existía en el país, de ambos reactores. A su vez, el reactor RECH-2 se encuentra en condición de parada prolongada, por lo que sólo se realizan los mantenimientos mínimos necesarios para evitar la degradación de sus sistemas, estructuras y componentes. El reactor RECH-2 no tiene combustible nuclear en su interior. Por lo tanto, los enriquecedores de uranio fueron reducidos a menos del 20 % y no posee combustible nuclear de alto enriquecimiento.

78. Nuestro país no considera la separación de plutonio como parte de sus actividades del ciclo de combustible nuclear. Por principio, el material nuclear que no se utiliza es destinado a su gestión como desecho. Finalmente, toda iniciativa de investigación y desarrollo, en principio, no considera la utilización de uranio altamente enriquecido.

79. Nos parece muy destacable el progreso de muchos países en reducir su disponibilidad de uranio muy enriquecido y de eliminar todo el material nuclear que resulte innecesario. Para ello, se mantiene vigente nuestro acuerdo con los Estados Unidos y el OIEA, para establecer un mecanismo para facilitar el intercambio de uranio muy enriquecido por uranio poco enriquecido.

(Medida 62)

80. Es del mayor interés nacional que exista un instrumento internacional vinculante referido al transporte marítimo de material nuclear entre los estados remitentes, receptores y ribereños a fin de que éste sea regulado de manera total. Se ha reforzado las capacitaciones y sensibilizaciones a organismos reguladores, explotadores, remitentes de material radiactivo y organismos de respuesta en materia de transporte de material radiactivo habitual y de aquel que requiere niveles de protección física elevados. Todo lo anterior con apoyo del OIEA y del Departamento de Energía de los Estados Unidos.
